

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS DE PACIENTES PLURIPATOLOGICOS Y DE PACIENTES CON NECESIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Expediente administrativo: AM 156/2026

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de inicio de fecha 18 de marzo de 2026 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se inició expediente administrativo para la contratación del ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS DE PACIENTES PLURIPATOLOGICOS Y DE PACIENTES CON NECESIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


SEGUNDO.- Con fecha 13 de abril de 2026 se informó por parte de la Asesoría Jurídica Provincial del SAS de Jaén al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Con fecha 6 de mayo de 2026 ha sido aprobado el expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el DOUE NUM 320973-2026 de 11 de mayo de 2026 y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con misma fecha, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 11 de junio de 2026 a las 15:00.

QUINTO.- Se advierten errores materiales en el apartado 6.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	11/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJABY8JQW7BN8PLS3PE7J7P864QE	PÁG. 1/3	



PRIMERO. – De acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, los pliegos de prescripciones técnicas, después de su aprobación, podrán ser modificados por error material, de hecho, o aritmético.

SEGUNDO.- En relación a la ampliación de plazos, se justifica de conformidad con el artículo 136, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el cual se contempla que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

TERCERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, esta Dirección Gerencia.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Rectificar el error material del apartado 6.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente AM 156/2026 relativo al ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS DE PACIENTES PLURIPATOLOGICOS Y DE PACIENTES CON NECESIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS), EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

- *Donde dice:*

6.3 Las indicaciones y autorización de la dispensación de medicamentos, efectos y accesorios, mediante la prescripción en receta oficial del SSPA, se ajustarán a los criterios y normativa aplicable en relación con el uso racional del medicamento del R.D. Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	11/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJABY8JQW7BN8PLS3PE7J7P864QE	PÁG. 2/3	



medicamentos y productos sanitarios, el R.D. 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación y demás normas de aplicación.


- Debe decir:

6.3 Las indicaciones y autorización de la dispensación de medicamentos, efectos y accesorios, mediante la prescripción en receta oficial del Sistema Nacional de Salud (SNS), se ajustarán a los criterios y normativa aplicable en relación con el uso racional del medicamento del R.D. Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, el R.D. 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación y demás normas de aplicación.

SEGUNDO.- No ampliar el plazo de presentación de ofertas siendo fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas el día 11 de junio de 2026 a las 15:00.

TERCERO.- Dar publicidad a la presente resolución de corrección de errores materiales mediante su publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	11/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJABY8JQW7BN8PLS3PE7J7P864QE	PÁG. 3/3	